



**PLIEGOS REGULADORES DE LA
CONTRATACIÓN DE OBRAS DE
ASFALTADO DE CALLES DE POLÍGONOS
DE TUDELA 2025**

INDICE

1.- OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO	4
2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA	5
3.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO y EXISTENCIA DE CRÉDITO.....	5
3.1 Presupuesto máximo de licitación	5
3.2 Valor estimado del contrato.....	5
3.3 Existencia de crédito.....	5
3.4 Precio del contrato:	5
4.- DURACIÓN DEL CONTRATO	6
5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	6
6.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	7
7. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	7
8.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN	7
9.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	8
10.- FORMA Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN	8
10.1- Sobre número 1: Declaración responsable	9
11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	10
11.1. Oferta económica (hasta 85 puntos).....	11
11.2. Criterios sociales y medioambientales (hasta 15 puntos)	11
12.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	11
13.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES	12
14.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.....	12
15.- ADJUDICACIÓN	14
16.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.....	14
17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	15
18.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	15
19.- RELACIONES ENTRE AYUNTAMIENTO DE TUDELA Y EL CONTRATISTA.....	16
19.1.- El contratista	16
19.2.- Encargado de Obra del Contratista	16
19.3.- Los operarios	17
19.4.- El Libro de Órdenes	17
20.-INICIO DE LOS TRABAJOS.....	17

20.1.- Programa de trabajo y comprobación del replanteo.....	17
20.2.- Comienzo de la obra.....	18
21.- EJECUCION DE LA OBRA	18
21.1.- Materiales	19
21.2.- Almacenamiento de materiales.....	19
21.3.- Trabajos defectuosos y mal ejecutados	19
21.4.- Conservación y señalización de la obra	20
21.5.- En materia laboral.....	20
22.- REVISIÓN DE PRECIOS	21
23.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....	21
23.1.- Precios de unidades de obra no previstas. Precios contradictorios	22
23.2.- Intervenciones no autorizadas.....	22
23.3.- Variación de unidades sin expediente de modificación.....	22
24.- PAGO AL CONTRATISTA	23
25.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	23
25.1.- Indemnizaciones por cuenta del contratista.....	23
25.2.- Otros gastos por cuenta del contratista.....	24
25.3.- Obligaciones sociales y laborales.....	24
25.4.- Resolución del contrato por causas imputables al contratista	25
26.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	26
26.1.- Recepción de las obras	26
26.2.- Liquidación de las obras.....	26
26.3.- Plazo de garantía	26
26.4.- Responsabilidad por vicios ocultos	26
27.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	27
28.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	27
28.1.- <i>Aplicación de penalidades.</i>	27
28.2.- <i>Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.</i>	27
28.3.- <i>Cuantía de las penalidades.</i>	29
29.- EXTINCIÓN, RESOLUCIÓN E INVALIDEZ DEL CONTRATO	30
30.- RECURSOS	30
PLAN DE ASFALTADO	31
ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD CONTRATAR	36
ANEXO II: MODELO PROPUESTA ECONÓMICA.....	37
ANEXO III: CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL.....	38
ANEXO IV: MEMORIA TÉCNICA VALORADA	39

PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALZADAS DE POLÍGONOS EN TUDELA 2025

1.- OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto regular las condiciones económicas, administrativas y técnicas que han de regir la contratación de las obras reparación de pavimento asfáltico en calzadas en Tudela, todo ello de conformidad con lo dispuesto en Título I, capítulo V, sección 2ª de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Las características de la obra están fijadas en la memoria valorada realizada por la oficina Técnica Municipal (Anexo IV). A todos los efectos, los Pliegos reguladores de la contratación y sus Anexos tendrán el carácter de documentos contractuales, y como tales regularán los derechos y obligaciones de las partes y deberán ser firmados en prueba de conformidad por la empresa adjudicataria en el acto de formalización del contrato.

El contrato es de naturaleza administrativa, por lo que se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las prestaciones que integran el contrato corresponden a las categorías:

CPV 45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfaltado

CPV 45262300-4 Trabajos de hormigonado.

División en Lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones que lo integran dificulta su correcta ejecución desde el punto de vista técnico (artículo 41.4 b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en adelante, LFCP). Se trata de actuaciones de la misma tipología constructiva y que son ejecutados por los mismos equipos de extendido de aglomerado y con los mismos materiales, siendo lo conveniente que una única empresa especializada los ejecute.

Adicionalmente y teniendo en cuenta el volumen/duración del contrato (medio a bajo para este tipo de trabajos), se precisa una planificación única de ejecución de trabajos, tanto a nivel temporal como de situación en la ciudad para conseguir la ejecución de los mismos con las mínimas afecciones al tráfico y circulación. Trabajar con varias empresas distintas, con planificaciones distintas generaría solapes en los problemas derivados al tráfico y molestias, existiendo la posibilidad de perjudicarse entre ellas por temas de afecciones viarias. En cualquier caso, se acentuarían los problemas a la circulación por la ciudad al existir de manera simultánea varias calles en ejecución y otras tantas en fase de puesta a cota de tapas y señalización horizontal.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tudela, la cual, asimismo, aprobará el gasto correspondiente, previa fiscalización por Intervención Municipal.

La Unidad Gestora del Contrato es la Unidad Administrativa de Urbanismo, Oficina Técnica y Smart City (Área de Desarrollo Urbano Sostenible).

3.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO y EXISTENCIA DE CRÉDITO

3.1 Presupuesto máximo de licitación

El precio máximo de licitación asciende a **319.621,5 euros**, IVA excluido.

Aquellas ofertas que sobrepasen el precio máximo antes establecido serán inadmitidas.

En las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido

3.2 Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato es de **351.583,65 euros**, IVA excluido, que resulta de incrementar el importe máximo de licitación en un **10 %** para posibles modificaciones.

El cálculo del valor estimado del contrato está basado en el importe total, sin incluir el IVA. Para este cálculo se tiene en cuenta el importe total estimado y el importe de las modificaciones del contrato calculado sobre el importe del presupuesto de licitación.

En el presente contrato no procede la revisión de precios, por la breve duración del mismo.

3.3 Existencia de crédito.

Actualmente no existe crédito para acometer esta actuación, la adjudicación queda condicionada por tanto a esta existencia que a su vez está vinculada con la consecución o no de subvención presentada para obras en polígonos industriales municipales de Tudela y para este año 2025, se considera así que se trata de un gasto anticipado.

3.4 Precio del contrato:

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y no podrá superar el tipo de licitación formulado por el Ayuntamiento.

A todos los efectos, se entenderá que el precio del contrato comprende todos los gastos directos e indirectos que la empresa contratista deba realizar para la normal ejecución de la obra contratada, las tasas por prestación de los trabajos de inspección y cualesquiera otras tasas que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, y toda clase de impuestos y licencias tanto municipales, como provinciales y estatales.

ANEXO IV: MEMORIA TÉCNICA VALORADA